

LA VOZ INTERNACIONAL

Artículos escritos para **La Voz** por los profesores de la **Escuela de Estudios Internacionales (FACES-UCV)**. La responsabilidad de las opiniones emitidas en sus artículos y Notas Internacionales es de los autores y no comprometen a la institución.



LEONEL ALFONSO FERRER

COLOMBIA Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL COMO HERRAMIENTA DE GOBERNABILIDAD PARA ALCANZAR LA PAZ

La justicia transicional es un objeto de estudio reciente y cada vez existe más literatura especializada al respecto; múltiples casos de éxito y de renombre como Sudáfrica, Sierra Leona, Irlanda del Norte o Ruanda han generado un foco de atención relevante; y procesos en pleno desarrollo como el caso de la República de Colombia demuestran la vigencia de este tema en el plano internacional.

En la academia hay consenso con respecto a los principios y objetivos de este esquema jurídico de justicia, no obstante, es inadecuado establecer una fórmula genérica que sirva para cualquier caso: los contextos políticos y sociales terminan generando el marco de actuación de los mecanismos de justicia transicional, siendo estos flexibles y maleables para mantener la efectividad y la estabilidad como objetivos primordiales, no estando los acuerdos llegados dentro del proceso de transición sujetos a normas de derecho interno, sino solo a aquellas reglas de derecho internacional, como los derechos humanos.

Según el Centro Internacional para la Justicia Transicional, esta es entendida como: *“las formas en que países que dejan atrás periodos de conflicto y represión, utilizan para enfrentarse a violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el sistema judicial convencional no puede darles una respuesta adecuada”*.

Por su parte, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la define como: *“Toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”*.

La justicia transicional tiene como objetivos primordiales de forma universal los siguientes: 1. La Verdad; 2. La Justicia; 3. Reparación; 4. Reivindicación; 5. Reinserción; 6. Garantía de no repetición; 7. Reconciliación.

Colombia, en el marco de los acuerdos de paz, ha creado tribunales especiales para la paz, cuyas decisiones han generado escozor en buena parte de la sociedad colombiana, sin darse cuenta de que se llegó allí porque la realidad es que es imposible alcanzar la paz por otros medios, ya que el Estado colombiano no tiene la fuerza suficiente para imponerse a la realidad de los grupos insurgentes que han logrado el control de parte del territorio colombiano.

Soy de los que creo oportuno advertir, que a pesar de que la justicia transicional es una práctica utilizada universalmente, bajo los estándares antes mencionados, su aplicación varía de acuerdo con el caso presente, no existe una estrategia que pueda ser aplicada para todos los casos de transición y que logre obtener los mismos resultados.

La inexactitud e incertidumbre se ven aún más cuando se considera la verdadera efectividad de la aplicación de la justicia transicional, que busca ser al mismo tiempo retributiva (llevar a cabo investigaciones que permitan determinar responsables) y restaurativa (políticas enfocadas hacia las víctimas de crímenes). La incertidumbre

presente dentro de la aplicación de justicia transicional contará con un nivel de riesgo que será difícil definir, pero dentro de un conflicto que ha dejado consecuencias que no pueden ser resueltas por gobiernos individuales, la justicia transicional es presentada como la solución suprema que ayudará a restaurar el orden previo.

MECANISMOS UTILIZADOS POR LA JUSTICIA TRANSICIONAL

Los mecanismos de la justicia transicional para alcanzar sus objetivos suelen ser:

1. La creación de tribunales o cortes especiales para la paz, para determinar quiénes han sido responsables por la violación de derechos humanos.
2. La creación de Comisiones de la Verdad, las cuales buscan investigar y publicar información acerca de violaciones de derechos humanos en períodos determinados.
3. Reformas dentro del sistema de seguridad del Estado, estos buscan transformar las fuerzas de seguridad de instrumentos de represión y corrupción en instrumentos de servicio público.
4. La procura de la reconciliación individual y nacional y el establecimiento de medidas de prevención con el fin de disminuir las probabilidades de que lo ocurrido se repita en un futuro.

La justicia transicional presupone una reducción de las pretensiones distributivas y compensatorias de la justicia. Ello es así porque, de una parte, las demandas por justicia distributiva deben aplazarse y adecuarse al libre juego democrático, mientras que, por otra parte, las demandas por justicia compensatoria deben subordinarse a la aplicación de los mecanismos destinados a consolidar la paz, por ello, resulta importante tener presente, que la justicia transicional no es un tipo concreto de justicia, como la reparadora, la distributiva o la retributiva, sino la aplicación a determinadas circunstancias de una política basada en los derechos humanos.